



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 25.08.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término dos (2) reuniones, que se computará el día sábado 3 y domingo 4 de septiembre próximos, al jockey ALEXIS J. PAEZ, por perder su línea en la recta final de la 6ª carrera de día lunes 22 de agosto ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C "MAMACHITA", lo que motivó su distanciamiento del 2º al 3º puesto del marcador.-

SUSPENDER: por el término cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día sábado 3 y hasta el martes 6 de septiembre próximo inclusive, al jockey aprendiz JORGE R. YALET (h), por perder su línea al ingresar a la recta final de la 8ª carrera de día lunes 22 de agosto ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C "ESTADO PURO".-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al jockey LUCIANO E. CABRERA, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del día viernes 19 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "UN THIAGO FIZZ" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

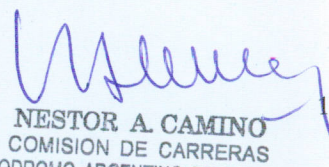
MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber registrado 1,500 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "PARCEREA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 13ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "AL MUTAK" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO R. CORRALES, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día lunes 22 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "EL PILOTO".-

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones que se computarán los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de septiembre próximos, al jockey GONZALO HAHN, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 21 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "MARINO'S VAN" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

250816


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz DIEGO IVAN MONTES DE OCA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "MAQ LA PICHONA", en la 4ª carrera del día viernes 19 de agosto ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, por no haber cumplido con el compromiso de monta suscripto del S.P.C. "BELLA NERON", que se encontraba inscripto en la 6ª carrera del día viernes 19 de agosto ppdo., habiendo realizado el pesaje previo en el recinto de la balanza y posteriormente negarse a correrlo y al no haber profesional que asumiera el compromiso de monta el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Se le hace saber al mismo que la falta de responsabilidad profesional evidenciada en este trámite, deberá evitarla en lo sucesivo, tomando todos recaudos previos al compromiso profesional a asumir.-

ENTRENADORES

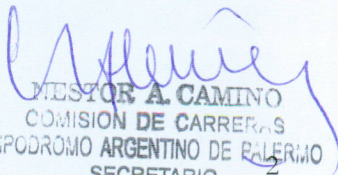
MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador RICARDO A. CARDON, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (FUROSEMIDA) del S.P.C. "DANCING FLASH", inscripto en la 7ª carrera de la reunión del día sábado 6 de agosto ppdo.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. HUGO A. MONDINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "CASA ROSADA", inscripto en la 2ª carrera del día viernes 19 de agosto ppdo., sin la firma de la jockey JOSE L. BONE, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. ARMANDO J. GLADES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "CHE TORDO", inscripto en la 12ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., sin la firma de la jockey ARMANDO C. GLADES, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera, y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. CARLOS A. AGOLANTI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "BUDDHA BOR", inscripto en la 4ª carrera del día lunes 22 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 21 de septiembre próximo inclusive.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

250816



COMISIÓN DE CARRERAS

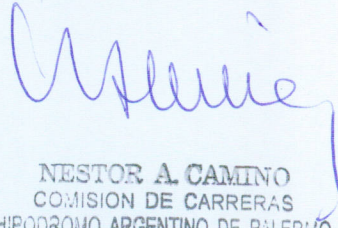
PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "LOS GRINGOS" (VILLA MARIA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "CASUAL JOVEN", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARCELO M. MAZZA, e inscripto en la 4ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "ST HS LA CAROLINA" (LA PLATA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "PLUTONIANA", a cargo del entrenador s.p.c. D. EDUARDO R. ETCHEVERRY, e inscripto en la 9ª carrera del día domingo 21 de agosto ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el termino de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 22 de agosto ppdo. y hasta el día 20 de octubre próximo inclusive, al S.P.C. "EL WENCESLAO", a cargo del entrenador s.p.c. D. ROBERTO M. J. ISAURRALDE, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 21 en el Hipódromo Independencia y lunes 22 de agosto en el Hipódromo de Palermo, no siendo presentado a correr en la 12ª carrera del día lunes 22 de agosto en nuestro hipódromo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 25 de agosto de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"DOUBLE CREDIT"**, que participara de la 4ª carrera del día lunes 1º de agosto ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 18 de agosto ppdo., se procedió a la apertura del "frasco control" en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del Representante de la Gremial de Profesionales del Turf, D. Miguel A. Sola, en representación del Señor Entrenador s.p.c. D. Gustavo O. Aon que lo autorizara por nota y el representante de Lotería Nacional Sociedad del Estado, Señor Claudio Galván;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadradas en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según acta N° 077/1608 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo se notificó del resultado de la contraprueba, y presentó su descargo en tiempo y forma;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 9 de agosto ppdo. y hasta el 8 de diciembre próximo inclusive al entrenador s.p.c. D. GUSTAVO O. AON;

2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el 9 de agosto y hasta el 8 de octubre próximo inclusive al S.P.C. "DOUBLE CREDIT";

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 1º de agosto ppdo., al S.P.C. "DOUBLE CREDIT", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "LA INGENUA LUH"; segundo "RAPUNZEL", tercero "EXTENDED LIMIT" (USA), cuarto "FORTY LA NENA" y quinto "RYSKA".-

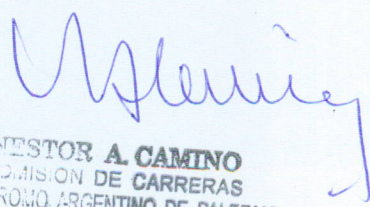
4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO